

MISIÓN: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los derechos humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, especialmente a los que se encuentran en situación de vulnerabilidad, trasladándonos a los lugares en donde nos necesiten.

RESOLUCIÓN D.P. - D.G.A.F. N° 767 /2020.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY"

Asunción, 29 de junio de 2020.-

VISTO:

La necesidad de contar con un Manual de Políticas de Control Interno acorde a los lineamientos establecidos en la Constitución Nacional y por los órganos de control.

Las atribuciones del Defensor del Pueblo, previstas en la Constitución Nacional y en la Ley Orgánica N° 631/95, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo ha sufrido modificaciones en su estructura orgánica y se hace imperiosa la necesidad de avanzar en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay.

Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos en un sistema de control interno del MECIP - 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los administradores públicos cuenten con una herramienta que permita instalar una cultura de control estratégico de gestión y evaluación en los Organismos y Entidades del Estado.

Que, las directrices de contar con un Manual de Políticas de Control Interno obedecen a las normativas vigentes establecidas por la Contraloría General de la República.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el Manual de Políticas de Control Interno para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP - en la Defensoría del Pueblo.-

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida, archivar.-



Abg. MIGUEL A. GODOY SERVÍN
Defensor del Pueblo

VISIÓN: La Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay, al año 2021, será reconocida por su incidencia en la protección y promoción de los derechos humanos, la actuación institucional fundada en el respeto de la dignidad humana, especialmente en los territorios más vulnerables



Derechos Humanos
Derechos de Todos



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

TETAYGUA ÑEYPYSTRO

MISION: HEMOS ASUMIDO EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR, DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, PROPORCIONÁNDOLES SERVICIOS DE CALIDAD ESPECIALMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, TRASLADÁNDONOS A LOS LUGARES DONDE NOS NECESITEN

MANUAL DE POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

OBJETIVO DEL MANUAL DE POLITICAS DE CONTROL INTERNO

Dotar de una herramienta que garantice razonablemente el cumplimiento del Sistema de Control Interno de la Defensoría del Pueblo

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Manual es de aplicación en todas las áreas organizativas que conforman la Defensoría del Pueblo.-

TITULARES

Titulares: DEFENSOR DEL PUEBLO (Como máxima autoridad) Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. (Cabeza del MECIP).

VERSION 1

RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento de la Defensoría del Pueblo cumplir con lo establecido en este Manual.

Es responsabilidad de los mismos:

- Dar a conocer a los Empleados el contenido de este Manual y sus modificaciones.
- Revisar las políticas que le corresponden, de acuerdo al área de su competencia institucional y proponer a los Titulares las modificaciones a este Manual a fin de mantenerlo actualizado.
- Velar porque se realice la autoevaluación del Sistema de Control Interno de la Dependencia a su cargo.

Es responsabilidad de los Directores Generales de cada Dependencia:

- Distribuir el Manual de Políticas de Control Interno de la Defensoría del Pueblo.

BASE LEGAL

Los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo están contemplados en la Constitución Nacional (Artículo 279) y en la Ley 631/1995 "Orgánica de la Defensoría del Pueblo" (Artículo 10).

Los derechos tutelados por la Defensoría del Pueblo, son todos aquellos comprendidos y reconocidos en la Constitución Nacional, en los Tratados Internacionales y en las Leyes de la Nación.

VISION: LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY AL AÑO 2021 SERÁ RECONOCIDA POR SU INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA ACTUACIÓN INSTITUCIONAL FUNDADA EN EL RESPETO DE LA DIGNIDAD HUMANA ESPECIALMENTE EN LOS TERRITORIOS MÁS VULNERABLES.

Avda. Ygatimí y Ayolas. Tel. (595) - 21 446 147 - C.C. 1103, Página Web: www.defensoriadelpueblo.gov.py E-mail: defensor@defensoriadelpueblo.gov.py

Patricia Caceres
Directora de Mecip.

Lic. Celso D. Agüero Yegros
Director de Control Interno
Defensoría del Pueblo

Abog. Pátima M. Guerrero Rojas
Directora de Planificación

Lic. Idilia Escuyra Amarilla
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Defensoría del Pueblo